

EN 2007, CHIHUAHUA COMENZÓ LA TRANSFORMACIÓN DE SUS INSTITUCIONES DE JUSTICIA. El objetivo fue transitar de un sistema de corte inquisitivo hacia uno acusatorio-adversarial. Bajo este nuevo enfoque, el proceso penal dejará de ser una incógnita para los ciudadanos. Cada fase del procedimiento será más transparente, expedita y respetuosa de los derechos de todos los involucrados. Desafortunadamente, el proceso de reajuste en Chihuahua ha coincidido con una ola de violencia que ha llevado a los ciudadanos a cuestionar la pertinencia de esta transformación. Este documento busca exponer las principales razones por las que resulta una mala idea dar un paso atrás y regresar al modelo anterior. Asimismo, ofrece evidencia sobre las mejorías que ya son palpables en la entidad a pocos años de haber transitado hacia el nuevo sistema de justicia. Existen, por supuesto, desafíos que deben superarse. Sin embargo, en el mediano plazo, el sistema acusatorio promete a los chihuahuenses -y a los mexicanos- la calidad de justicia que debe prevalecer en un Estado democrático.

5 RAZONES PARA NO DAR UN PASO ATRÁS

- **Arbitrariedad e impunidad.** Durante años se consolidó en todo el país un sistema de justicia donde la arbitrariedad y la impunidad eran la regla. Las autoridades no eran capaces de resolver los delitos que más afectaban a los ciudadanos y, en cambio, usaban el aparato estatal para castigar a quienes cometían delitos menores y no tenían recursos para defenderse.
- **Desconfianza en las autoridades.** A pesar de los altos índices delictivos de la entidad, antes de que se transformara el sistema de justicia, los chihuahuenses no tenían incentivos para denunciar un delito. De hecho, para 2005, sólo en 19% de los casos las víctimas acudían al Ministerio Público¹.
- **Procesos largos e ineficaces.** Lo anterior respondía a que iniciar una denuncia se percibía como una pérdida de tiempo (30%), además de que todo el proceso judicial tomaría más de un año y medio y las probabilidades de que se castigara al culpable eran remotas. Sólo 1.3% de los delitos cometidos en la entidad recibía un castigo².
- Mala inversión. No sólo se trataba de un sistema que no lograba castigar a quienes cometían un delito. El problema del sistema tradicional es que destinaba el 75% de sus recursos a resolver delitos menores. Como resultado, los delincuentes más peligrosos continuaban en las calles y las cárceles se saturaban de quienes cometían delitos patrimoniales³.
- Costos altísimos. A pesar de los pobres resultados que ofrecía el viejo sistema, mantenerlo representaba costos altísimos -que se pagan con nuestros impuestos. Por ejemplo, cada averiguación previa y juicio costaban, respectivamente 8 y 12 mil pesos en promedio⁴. Eso significa que sólo de 2000 a 2005 el gobierno de Chihuahua gastó \$3,265,592,000 pesos en averiguaciones y trámites de juicio⁵.

5 RAZONES PARA SEGUIR DE FRENTE

- **Confianza.** A pocos años de haberse implementado el sistema acusatorio en Chihuahua, ya es posible observar cómo la ciudadanía ha recobrado confianza en las autoridades y cada vez se denuncian más delitos. De hecho, de 2005 a 2010, se incrementó en 30% el porcentaje de víctimas que acudieron al Ministerio Público a denunciar un delito¹.
- **Efectividad en la investigación de delitos.** En las entidades cuyo sistema de justicia continúa funcionando en el esquema tradicional la efectividad de sus Ministerios Públicos alcanza apenas 21%. En Chihuahua, en 2010 ya se había superado en 100% el promedio nacional con una tasa de 42% casos consignados ante un juez.
- **Reparación del daño.** En el nuevo sistema de justicia existen salidas alternativas para solucionar un conflicto penal en las que el culpable no va a la cárcel pero sí debe reparar el daño causado. Bajo este nuevo esquema, las víctimas se evitan el juicio y aseguran la indemnización por el delito sufrido. Desde la implementación del sistema acusatorio, el 36% de los asuntos que ingresaron al sistema fueron resueltos por vías alternativas.
- Cárcel para los delitos más graves. En las entidades que no han reformado su sistema de justicia, sólo 36% de las sentencias emitidas son por delitos graves. En las entidades que ya cuentan con un sistema acusatorio ese porcentaje ya aumentó a 53%. ¿Cómo lo lograron? Las salidas alternativas al juicio oral han permitido que los responsables de cometer delitos menores y no violentos no vayan a la cárcel. De hecho, en Chihuahua, para el 2007 ya se había evitado que 30 mil personas fueran a prisión por delitos de menor relevancia social².
- Menos impunidad. A pesar del grave problema de violencia e incidencia delictiva que se observa en Chihuahua, la descongestión del sistema a través de salidas alternativas ha permitido la focalización de recursos y, con ello, se ha triplicado la probabilidad de capturar y castigar a quien comete un delito³.

¹ ENSI-3. ICESI

² ENSI-3. ICESI e INEGI

³ Datos obtenidos de: Zepeda Lecuona, Guillermo. "Seguridad Ciudadana y Juicios Orales en México" Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

⁴ Idem

⁵ CIDAC con datos de INEGI a partir de la estimación contenida en Zepeda Lecuona, Guillermo. "Seguridad Ciudadana y Juicios Orales en México" Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

¹ ENSI-3. ICESI

² Datos obtenidos de: Zepeda Lecuona, Guillermo. "Seguridad Ciudadana y Juicios Orales en México" Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

³ Idem

DESAFÍOS



En lo que se refiere a la investigación de los homicidios intencionales en Chihuahua, la procuración de justicia parece colapsada. La inoperancia de los modelos de gestión tradicionales y baja capacidad de investigación aún no han logrado modificarse. En Chihuahua los homicidios intencionales se incrementaron 455% en tan solo tres años, pasando de 708 en 2007 a 3,931 en 2010. Además, la investigación de estos homicidios implica un mayor grado de dificultad en virtud de que intervienen en la gran mayoría de ellos grupos de sicarios, en ocasiones provenientes de otras entidades y con acciones premeditadas para facilitar su huída y dificultar las investigaciones. Así mismo, varios funcionarios de la fiscalía de Chihuahua honestos y muy capaces han sido abatidos por el celo en su labor de persecución. La impunidad par a el homicidio intencional en Chihuahua fue de 96.4% en 2010¹.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS REPARATORIOS

En Chihuahua, el cumplimiento de acuerdos reparatorios entre 2008 y 2010 ha oscilado entre 69% y 79% de cumplimiento. A pesar de que existen áreas de seguimiento, tanto del cumplimiento de los convenios en justicia alternativa, como de las medidas y condiciones de suspensión y de libertad impuestas por los jueces, aún resulta necesario fortalecer esta área para que las víctimas tengan incentivos suficientes para llevar sus conflictos a la justicia alternativa. Parte de las recomendaciones que se formulan en esta área, se refieren a fortalecer y reorientar recursos hacia la protección de víctimas y testigos; así como a la creación o fortalecimiento de áreas de seguimiento de acuerdos, suspensiones del proceso a prueba y medidas judiciales².

- ¹ Conclusiones obtenidas en el Informe General México. Proyecto de seguimiento del proceso de implementación de la reforma penal en México. USAID-CEJA.
- ² Conclusiones obtenidas en el Informe General México. Proyecto de seguimiento del proceso de implementación de la reforma penal en México. USAID-CEJA.



APOYO DE LA CIUDADANÍA

Mucho del trabajo restante en este proceso recae en las manos de la ciudadanía:

- Infórmate sobre las características y los beneficios del nuevo sistema de justicia
- Pregunta por el avance en cada uno de los estados
- Entra a EstoEsLaJusticia.org y ayúdanos a difundir el contenido

Todos somos pieza clave en este proceso.



CENTRO DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS MUJERES

El sistema acusatorio permite que la víctima colabore con el Ministerio Público para probar la culpabilidad del inculpado. En Chihuahua, esta nueva prerrogativa se ha llevado exitosamente a la práctica. El Centro de Derechos Humanos para las Mujeres (CEDEHM) ha trabajado con mujeres víctimas de delitos de género y logrado reivindicar sus derechos y potencializar el respeto de las garantías constitucionales y derechos humanos contenidos en tratados internacionales.

En uno de los casos ganados de este Centro merece especial atención, el magistrado que resolvió el caso basó su resolución en la exposición de motivos de la reforma penal de 2008 y en los tratados internacionales. Además dio lectura al preámbulo de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Belém do Pará), haciendo énfasis en el artículo 3 de dicha convención.

Lucha Castro, coordinadora del CEDE-HM, al respecto, consideró que: "esta resolución termina con el mito de que las víctimas no poseen derechos en el nuevo sistema de justicia penal; además, la argumentación que utilizo el Magistrado Moreno Pérez es inédita, por primera vez escuchamos a un funcionario del poder judicial, utilizar los conceptos de: violencia feminicida, violencia de género y el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, como parte central de su fundamentación en una audiencia de tribunal oral. Sin duda, es un ejemplo de que el sistema acusatorio permite que las mujeres víctimas de violencias de género y sus representantes legales participen activamente en los juicios; realicen solicitudes bien fundamentadas y puedan obtener sentencias a su favor, en audiencias públicas y orales, que pueden ser presenciadas y revisadas por toda la ciudadanía"1

¹ Nota disponible en http://cencos.org